



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN
NIT. 800.100.143-6
DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 021 DE 2020
(MARZO 31)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EL GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIERREZ PEDRAZA, E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN; DEPARTAMENTO DEL TOLIMA; En ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, los Estatutos de la ESE, el Decreto 1876 de 1994; el Decreto 785 de 2005, Decreto 2539 de 2005; Decreto 1083 de 2015, la Circular Conjunta 009 de Julio 25 de 2016 y en especial el Artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 y sus reglamentarios vigentes Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016 y el Decreto 648 de Abril 19 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública y las demás normas concomitantes en lo pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 315 de la Constitución política en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; *Los Alcaldes Municipales*, ejercerán las atribuciones y funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, entre ellas la de “Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que según el artículo 28 de la Ley 1122 de Enero 9 de 2007; Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años; los cuales se unificarán por periodo fijo con el periodo del alcalde actual el 1 de abril de 2020; para lo cual la aplicación del artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016, y sus reglamentarios, Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016, sobre pruebas de competencias, cumplimiento de requisitos del cargo y demás procesos inherentes al cargo de gerencia pública como es la del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E. del Municipio de Valle de San Juan – Tolima, se acoge a las normativas vigentes al respecto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN
NIT. 800.100.143-6
DESPACHO DEL ALCALDE

Hoja No. 02 Decreto No. 021 de 2020

Que en virtud de la exigencia normativa de realizar antes del nombramiento del profesional de la salud designado por el alcalde municipal; **la Previa Verificación De Cumplimiento De Los Requisitos Para El Cargo De Gerente del HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA, E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA;** mediante Invitación de Mínima Cuanta No. 007-2020, cuyo objeto “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSICIÓN DE LA GESTIÓN HOSPITALARIA PUBLICA Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS POR MÉRITO; CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERIODO FIJO DEL GERENTE TITULAR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUNA TOLIMA**” se contrato a una entidad experta en selección de personal para que realice dicha verificación y Certificaron que el profesional designado; cumple integralmente con dichos requisitos.

Que en igual forma, el artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 exige textualmente que el Gerente Nombrado se le debe aplicar previamente la Evaluación Por competencias Para el Cargo de Gerente del **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA, E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** la cual a la misma entidad de selección de personal se le solicito dicha evaluación de conformidad con lo señalado normativamente por el departamento administrativo de la función pública y sus resultados determinaron que cuenta con las competencias para ejercer el cargo.

En Virtud de lo Anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: NÓMBRESE a la Doctora **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ,** Identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero **65.774.296** de Ibagué; Tolima; en el cargo de Gerente, Código 085, Grado 01, del **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA, E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** Para Un Periodo Fijo del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El nombramiento del periodo institucional como Gerente a la Doctora **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ** del **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA, E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA;** se unifica con el periodo institucional del alcalde municipal y va hasta el 31 de marzo de 2024 y de acuerdo a los artículos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN
NIT. 800.100.143-6
DESPACHO DEL ALCALDE

Hoja No. 03 Decreto No. 021 de 2020

72,73 y 74 de la ley 1438 de 2011, en consonancia con el artículo 20 de la ley 1797 de 2016; solo podrá ser desvinculado, mediante la calificación insatisfactoria, por destitución o vía judicial de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: La Doctora **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ**, a partir de la notificación formal del presente acto administrativo, tendrá 10 días hábiles para decidir si acepta o rechaza el presente nombramiento y en caso afirmativo deberá posesionarse de acuerdo a las exigencias y requisitos de las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales y de reconocimiento de ejercicio en el cargo a partir del 1 de abril de 2020, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en concordancia con las excepciones contempladas en la ley, especialmente del numeral 3 del Artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 648 de abril 19 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Valle de San Juan; Tolima; a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

DIEGO MAURICIO GOMEZ SUAREZ
Alcalde Municipal (E)